

del curso siguiente a la convocatoria de los premios.

Fasnía, a cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FASNIA, Damián Pérez Viera.

GUÍA DE ISORA

Secretaría General

ANUNCIO

5912

173920

Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la aprobación del Proyecto de Compensación del “SECTOR VILLA ERQUES”, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de noviembre de 2021, en sesión ordinaria, se acordó someter el proyecto de “Modificación del Proyecto de Compensación del Sector “Villa Erques”, al trámite de información pública por un plazo de (2) DOS MESES mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, al objeto de que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Dicho documento podrán ser consultado por los interesados quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo durante el referido periodo, en la Oficina Técnica Municipal sito en Guía de Isora, calle La Vera número 5, en horario de NUEVE A TRECE HORAS.

Contra el acuerdo no cabe recurso de clase alguna al constituir un acto administrativo de trámite.

En Guía de Isora, a cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Josefa María Mesa Mora.

Secretaría General

ANUNCIO

5913

173921

Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano

competente para la aprobación del Proyecto de Urbanización del “SECTOR VILLA ERQUES”, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de noviembre de 2021, en sesión ordinaria, se acordó someter el proyecto de “Adaptación a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Guía de Isora, Legalización y Actualización del Proyecto de Urbanización del Sector Villa Erques”, al trámite de información pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, al objeto de que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Dicho documento podrán ser consultado por los interesados quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo durante el referido periodo, en la Oficina Técnica Municipal sito en Guía de Isora, calle La Vera número 5, en horario de NUEVE A TRECE HORAS.

Contra el acuerdo no cabe recurso de clase alguna al constituir un acto administrativo de trámite.

En Guía de Isora, a cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Josefa María Mesa Mora.

GÜÍMAR

Concejalía de Bienestar Social

ANUNCIO

5914

174779

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS CRITERIOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR